



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00942-2019-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que crea el Instituto Superior de Formación Electoral y del Estado Civil (ISFEEC).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 30 de enero de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Félix Bautista, por la provincia San Juan.

Objeto de esta iniciativa:

Crear el Instituto Superior de Formación Electoral y del Estado Civil (ISFEEC), adscrito a la Junta Central Electoral, con categoría de centro de Educación Superior.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 275-97, del 21 de diciembre del 1997, del Régimen Electoral de la República Dominicana.
- ✓ Ley 139-01, del 13 de agosto de 2001, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- ✓ Ley 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Acta No. 27/06 de la Junta Central Electoral, del 29 de noviembre de 2006, que aprueba la creación de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil.
- ✓ Acta No. 04/2013 de la Junta Central Electoral, del 19 de marzo de 2013, que aprueba la conversión de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil en Instituto Superior de Formación Electoral y del Estado Civil.

- ✓ Resolución No. 04/2014 de la Junta Central Electoral, del 21 de noviembre de 2014, que aprueba el Reglamento y Plan Estratégico del Instituto Superior de Formación Electoral y del Estado Civil.
- ✓

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Siete vistas.
- ✓ Treinta y nueve artículos.

Observaciones:

La finalidad de este proyecto es la capacitación integral y continua de la población en materia de administración electoral y del sistema nacional de registro civil.

Es importante crear mecanismos que permitan una mayor apertura del sistema electoral para la inclusión y representación de nuevos actores políticos y sociales, asegurando la equidad de género en materia de acceso a los puestos de decisiones y estructuras partidarias. Con la creación de este instituto se da un paso de avance para alcanzar un mejor Estado social y democrático de derecho en el que se fomente la participación activa de la población en los asuntos electorales y políticos de la nación.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	